

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 1 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES:	
Fecha de emisión del estudio:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Dependencia que presenta el estudio:	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración	AURA ISBETH AMAYA RODRIGUEZ
Procedimiento de contratación según su modalidad:	LICITACION PUBLICA, conforme lo establece el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que en su parte pertinente consagra, respectivamente: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo, contratación que se surtirá según el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015 correspondiente a la contratación de Licitación Pública.
Naturaleza Jurídica:	OBRA PÚBLICA
Objeto de la Contratación:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA.
Presupuesto Oficial:	SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$600.974.448,00) M/CTE
Plazo de ejecución del contrato:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
Interventoría y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte da la firma que se contrate por parte del municipio para realizar la Interventoría.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 2, de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales; de igual manera, las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Al tenor de la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley, tienen el deber de ejercer las competencias que le corresponda, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 2 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

El Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que "(...) Al municipio como entidad fundamental de (...) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (...) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Según lo establece la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 209 y 315, Ley 136 de 1994 y 617 de 2000 entre otras, dentro de la Estructura del Estado, se cuenta al Municipio como la entidad básica del Gobierno dentro de la cual el alcalde ejerce la acción y dirección administrativa del mismo en pro del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que redunden en el interés general y el fin último como lo es la sociedad, que tiene derecho a gozar de un ambiente sano.

De igual forma, uno de los fines del Estado es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las entidades territoriales, se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en las actividades institucionales, que propendan por su inclusión en las decisiones del Estado y el fortalecimiento de sus grupos poblacionales: como comunidad campesina, adulto mayor, Niñez y personas en Condición de Discapacidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Mediante la resolución conjunta entre Corpochivor 817 del 28 de noviembre 2018, Car 3808 del 28 de noviembre de 2018 y Corpoboyacá 4279 del 28 de noviembre de 2018, se aprueba el "Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Garagoa (código 3507)", la cuenca comprende cerca de 2.508 km² y abarca 33 municipios, constituyéndose en un territorio estratégico por la provisión de bienes y servicios ecosistémicos que sostienen a la población local y a sus actividades productivas.

El diagnóstico ambiental mencionado en el POMCA evidenció que la cuenca mantiene una capacidad básica para proveer bienes y servicios ambientales, aunque presenta una alta transformación antrópica. Se identificó que un 15% del territorio se encuentra en conservación, un 21% requiere restauración, y más de la mitad del área está bajo uso productivo que demanda un manejo más sostenible. Los principales

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 3 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

problemas corresponden a erosión, sedimentación, contaminación hídrica y procesos de remoción en masa, especialmente en sectores como Chivor, Macanal y La Capilla, lo que representa riesgos para la población y para la estabilidad del territorio.

En cuanto al recurso hídrico, la cuenca dispone de suficiente cantidad de agua para cubrir las necesidades de la población y la generación de energía. Sin embargo, la distribución estacional del recurso genera períodos de escasez temporal, situación que requiere medidas de almacenamiento de excedentes y el fortalecimiento de una cultura de uso responsable del agua.

El POMCA planteó como líneas estratégicas la conservación de ecosistemas estratégicos, la recuperación de áreas degradadas, la restauración mediante infraestructura de saneamiento y educación ambiental, y el uso sostenible del territorio, integrando prácticas agroecológicas y producción limpia. A ello se suma el fortalecimiento institucional y el monitoreo permanente como ejes de apoyo a la gestión ambiental.

En este contexto, los antecedentes reflejan que, si bien la cuenca del Río Garagoa no se encuentra en estado crítico, sí presenta riesgos ambientales, presiones productivas y desequilibrios en el uso del suelo, lo que hace necesaria la implementación de proyectos orientados a la restauración, conservación y gestión sostenible de sus recursos, garantizando la provisión de servicios ecosistémicos y el bienestar de la población a largo plazo.

Mediante la ley 2056 de 2020, se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR), estableciendo los mecanismos de planeación, ejecución, control y seguimiento de los recursos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables. Esta norma redefine la destinación de los recursos, fortaleciendo la equidad territorial y priorizando sectores estratégicos, entre ellos el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

En su contenido, la Ley determina que el 5 % del total de los ingresos del SGR debe destinarse de manera específica a la protección ambiental y la conservación de ecosistemas estratégicos, lo cual respalda directamente proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático, conservación de recursos naturales y reducción de gases de efecto invernadero. Adicionalmente, establece que el 20 % del mayor recaudo debe orientarse a la conservación ambiental, la lucha contra la deforestación y la generación de empleo local, lo que amplía las oportunidades de financiamiento para proyectos ambientales en los municipios.

De manera complementaria, la Ley crea la Asignación para la Inversión Local, dentro de la cual se encuentra la Asignación Local Ambiental, que otorga recursos directos a los municipios y distritos para financiar proyectos de impacto en su territorio, especialmente aquellos vinculados con la protección ambiental, la adaptación al cambio climático, la preservación de ecosistemas estratégicos y el uso

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 4 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

sostenible de los recursos naturales. Esta figura se convierte en un mecanismo fundamental para que territorios como el municipio de Tibaná (Boyacá) puedan gestionar proyectos de conservación y resiliencia climática acordes con sus necesidades locales.

Otro aspecto relevante de la Ley es la obligatoriedad de que los entes territoriales incorporen un capítulo independiente de inversiones con recursos del SGR dentro de sus planes de desarrollo, resultado de procesos participativos y democráticos. Esto asegura que los proyectos financiados tengan pertinencia local, legitimidad social y coherencia con las prioridades territoriales. Asimismo, la norma refuerza la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos mediante la implementación del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), que garantiza la rendición de cuentas y el cumplimiento de metas.

El cambio climático constituye uno de los desafíos más significativos para los territorios altoandinos, generando alteraciones en los patrones de precipitación, aumento de temperaturas, mayor frecuencia de eventos extremos y deterioro de los servicios ecosistémicos. En el municipio de Tibaná, estas transformaciones afectan directamente la dinámica ambiental de la cuenca del río Garagoa, una de las principales fuentes de agua y soporte ecológico del territorio.

En esta cuenca se observan procesos de transformación del paisaje que han generado presión creciente sobre los ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico, debido a cambios en el uso del suelo, prácticas agropecuarias de alta intensidad y procesos de fragmentación de coberturas vegetales. Estas dinámicas han incidido en la pérdida de vegetación protectora, el deterioro de las rondas hídricas y la disminución de la capacidad de regulación del agua en los sectores donde se capta, almacena y transporta este recurso.

Los efectos de estas presiones se evidencian en la reducción de la capacidad natural para generar servicios ecosistémicos, particularmente aquellos relacionados con la oferta y regulación hídrica, la estabilidad de los suelos y el mantenimiento de la biodiversidad. A su vez, estas transformaciones han incrementado las tensiones socioambientales en torno al uso del suelo, el acceso al agua y la sostenibilidad de las actividades productivas rurales, lo que afecta las condiciones de bienestar de las comunidades que dependen de la cuenca para su sustento.

El proyecto se formula como una respuesta a estos procesos, orientado a recuperar áreas degradadas, restaurar la cobertura vegetal, proteger las zonas abastecedoras de agua y promover prácticas productivas compatibles con la conservación, con el fin de restablecer la funcionalidad ecológica de la cuenca del río Garagoa en el municipio de Tibaná. Con estas acciones se fortalece la conectividad

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 5 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

ecológica, se reduce la presión sobre la oferta hídrica y se incrementa la capacidad del territorio para enfrentar los efectos del cambio climático.

De manera complementaria, la iniciativa promueve la gestión comunitaria del territorio, impulsando la educación ambiental, el uso responsable de los recursos y la apropiación social de prácticas sostenibles que favorecen la transición hacia sistemas productivos resilientes y ambientalmente equilibrados. La participación de las comunidades rurales es fundamental para consolidar dinámicas de corresponsabilidad en el manejo del agua, el suelo y la vegetación protectora.

La implementación del proyecto permitirá mejorar la calidad ambiental de la cuenca, estabilizar procesos ecológicos esenciales y aportar a la seguridad hídrica municipal, al tiempo que contribuye al bienestar de las familias que dependen directamente del Río Garagoa y sus fuentes asociadas. De este modo, la intervención se convierte en una oportunidad para orientar el territorio hacia un modelo de desarrollo sostenible, resiliente y compatible con la conservación de su patrimonio natural.

De forma complementaria, el proyecto se articula plenamente con el Plan de Desarrollo Municipal de Tibaná 2024–2027, el cual prioriza la conservación de áreas estratégicas, la gestión sostenible del recurso hídrico y la participación comunitaria como elementos fundamentales para garantizar la sostenibilidad ambiental del territorio. Este marco programático orienta las inversiones municipales hacia la protección de los ecosistemas y la gobernanza del agua, promoviendo acciones integrales que fortalezcan la relación entre las comunidades y su entorno natural.

Esta coherencia asegura pertinencia territorial, respaldo institucional y sinergia con las iniciativas ambientales y agrícolas en curso, permitiendo que las acciones contempladas en el proyecto se integren con los programas relacionados con la protección del río Garagoa, la restauración ecológica y la educación ambiental definidas por el municipio.

En esta dirección, el proyecto aporta resultados concretos para: (i) disminuir la presión sobre los ecosistemas abastecedores de agua, mediante actividades de restauración ecológica, recuperación de coberturas y manejo sostenible del suelo; (ii) incrementar la resiliencia hídrica de la cuenca del río Garagoa, a través de prácticas orientadas a la conservación de nacederos, rondas hídricas y áreas de recarga, favoreciendo la regulación natural del recurso frente a la variabilidad climática; y (iii) fortalecer las capacidades locales mediante procesos de educación ambiental y participación comunitaria, promoviendo una ciudadanía consciente, corresponsable y orientada a la conservación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Decreto 1082 de 2015)

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 6 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

2.1. OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA.

Los precios unitarios del presupuesto oficial de la presente licitación pública son precios unitarios para el oferente.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

tabla 1 - Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código	Descripción
10151700	Semillas y Plántulas de hierba y forraje
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10101500	Pesticidas o repelentes de plagas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
31162800	Ferretería en general
78101900	Transporte de carga intermodal
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se construirá el proyecto con el siguiente detalle:

Objetivo específico	Cód.	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad (A)
1. Aumentar la cobertura vegetal en	1.1	Realizar el establecimiento de material vegetal	ha	17

Proyecto		Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 7 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

bosques y ecosistemas estratégicos.		(Estrategia silvopastoril)		
	1.2	Realizar el aislamiento de control de tensionantes	ha	17
	Cód.	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad (A)
	1.3	Entrega de incentivos para fortalecimiento de prácticas económicas sostenibles	unidad	17

Objetivos específicos	Cód.	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad (A)
2.Implementar estrategias de gobernanza ambiental y sostenibilidad.	2.1	Sensibilizar a la comunidad en la implementación de prácticas agropecuarias sostenibles	número de sensibilizaciones	2
	2.2	Implementar una estrategia de capacitación en educación ambiental y gestión integral de ecosistemas estratégicos locales.	número de capacitaciones	1

ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS A ENTREGAR POR BENEFICIARIO		
ID	Item	Unidad
1	PLANTULAS +10% REPOS, cada 2 m.	unidad
2	TERRACAL	kilogramo
3	BORO NATURAL	kilogramo
4	HIDRORETENEDOR	kilogramo

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 8 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

5	INSECTICIDA TIPO CLORPIRIFOS O SIMILAR	kilogramo-litro
6	CALFOS	kilogramo
7	ABONO ORGÁNICO	kilogramo
8	CORRECTIVOS	kilogramo
9	ALAMBRE DE PUAS CAL. 12 X 1/2" ROLLO X 350M	ROLLO
10	POSTE PINO PATULA X 2.2 m. (Diám 9 - 10 cm)	UNIDAD
11	PIE DE AMIGO	UNIDAD
12	GRAPA PARA CERCO DE 1" X 1-1/4"	kilogramo
13	Impulsor Cerca Eléctrica 45km 27ha 110 Volt Ua45	unidad
14	Cuchilla doble tiro eléctrica	unidad
15	Desviador de rayos para cerca eléctrica	unidad
16	Voltímetro 20.000 V	unidad
17	Alambre galvanizado #14 (5 kg – 200 m)	5 kilogramo
18	Alambre aislado 7,4 mm (50 m)	metro
19	Aislador pivote	unidad
20	Clavos 2.5"	unidad
21	Aislador pera inicio/fin	unidad
22	Tensor metálico	unidad

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 9 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

23	Llave para tensor	unidad
24	Kit portillo completo	unidad
25	Avisos Peligro	unidad
26	Tanque australiano fabricado en lámina galvanizada calibre 18 y geomembrana HDPE calibre 30, con 30m3 de capacidad de almacenamiento. Incluye kit completo DE armado, salida de agua, tornillería de armado	unidad
27	Bebedero 250 Litros Con Kit Negro	unidad
28	Fertilizante úrea por 50 kilogramos	bulto
29	Abono orgánico	kilogramo
30	Fertilizante 10-30-10	unidad
31	Picapasto Motor Gasolina 6.5hp 1000 Kg/hora	unidad
32	Semilla Forrajes Pastos Avena Altoandina x16lb	unidad
33	Rollo de Manguera de ½ pulgada Calibre 60 x 100 metros	unidad

Nota: los interesados pueden verificar el anexo No. 01 denominado APU (Análisis de precios unitarios) y las cantidades.

2.4. ALCANCE

El alcance pretende la **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA.**

2.5. LOCALIZACIÓN

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 10 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

El proceso se desarrollará en el municipio de Tibaná Boyacá, teniendo en cuenta la siguiente información:

CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE DEL PREDIO	VEREDA	AUTORIZACIÓN	PROYECCIÓN DE INTERVENCIÓN (Ha)
158040000000000017011700000000 O	EL GUAMAL	CHIGUATA	SI	1
158040000000000017041300000000 O	EL REPOSO	CHIGUATA	SI	1
158040000000000016023300000000 OO	LOS MEDIOS	SUTA ARRIBA	SI	1
158040000000000017041100000000 O	SIN INFORMACIÓN	CHIGUATA	SI	1
158040000000000016042900000000 OO	EL TESORO	CHIGUATA	SI	1
158040000000000017042700000000 OO	EL PINO	CHIGUATA	SI	1
158040000000000017041200000000 O	PARAISO	CHIGUATA	SI	1
158040000000000017009600000000 OO	ALTAMIRA	CHIGUATA	SI	1
158040000000000017009100000000 OO	MIRALINDO	SUTA ARRIBA	SI	1
158040000000000017018500000000 O	VILLA ALFONSO	CHIGUATA	SI	1
158040000000000017012400000000 O	BUENA VISTA	CHIGUATA	SI	1
158040000000000015013200000000 O	RUSIA	RUCHE	SI	1
158040000000000016304000000000 OO	EL CUCHARO	SUTA ARRIBA	SI	1
158040000000000016051500000000 O	FLORIDA	SUTA ARRIBA	SI	1
158040000000000017020300000000 OO	SAN BERNARDO	CHIGUATA	SI	1
158040000000000016045400000000 OO	SIN INF	SUTA ARRIBA	SI	1
158040000000000017011400000000 O	LOS LAURELES	CHIGUATA	SI	1

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 11 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

2.6. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá anexar junto la propuesta una MUESTRA FISICA de los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	GRAPA PARA CERCO DE 1" X 1-1/4" X KILO
2	POSTE INMUNIZADO DIAMETRO DE 10CM X 2 METROS
3	POSTE INMUNIZADO DIAMETRO DE 12CM X 2 METROS
4	ALAMBRE DE PUAS CAL. 12 X 1/2" X 400 MTS
5	BEBEDERO DE 250 LTS CON KIT MARCA COLEMPAQUES
6	MANGUERA DE 1/2 PULGADA X 90MTS CALIBRE 60
7	KIT CERCA ELÉCTRICA CON ACCESORIOS 45KM 110V ULTRA UA45 110V INCLUYE: (5 COPERWELT DE 60CM IMPULSO DE 45KM 1 DESVIADOR DE RAYOS 1 CUCHILLA DOBLE TIRO 1 ALAMBRE ASILADO x 50 METROS 100 AISLADOR PUNTIOLLAGRANDE AMARILLO CON CLAVO 40 AISLADOR CILINDRICO 10 TENSORES PEQUEÑOS (TENSIONAR 50 METROS) 1 LLAVE PARA LOS TENSORES)

2.7. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en los frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos y mantener una adecuada salud física y mental de todo su personal, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular. El contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

2.8. AUTORIZACIONES

N/A

2.9. PERMISOS

N/A

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 12 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

2.10. LICENCIAS

N/A

2.11. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

- Preparación del terreno

Los árboles, al igual que cualquier cultivo crecen mejor cuando cuentan con unas condiciones de suelo favorables, tales como humedad suficiente y suelo preparado y fertilizado.

Consiste en realizar una rocería inicial que permita la eliminación de las arvenses que impiden el completo desarrollo del material sembrado. Este se realizará de manera manual, con intensidades variables dependiendo del estado puntal de las zonas de intervención.

- Trazado y marcación

La marcación precisa de los lugares donde se plantarán los individuos forestales permitirá controlar el espaciamiento. Para la ejecución de las actividades de reforestación del proyecto se ejecutará basado en la aplicación del esquema de núcleos de facilitación propuesto por la Universidad Nacional de Colombia 2007 buscando fomentar con ello la dinamización de la conectividad en la región; para la creación de estos núcleos de facilitación se tienen en cuenta especies con altas tasas de crecimiento, formación rápida de doseles y capacidad para fijar nitrógeno, comúnmente las densidades de siembra de estas especies son altas para que formen parches que en su interior presentan características microambientales aptas para otras especies.

Como estrategia de adaptación y establecimientos del material se propone un modelo de restauración, el cual tiene la distribución de las especies acorde a la estructura y regeneración natural de estas, por lo que se puede lograr un mayor desarrollo y aumento de éxito en la conservación y restauración del área de estudio.

El diseño del módulo de restauración permite definir la organización espacial de las especies vegetales seleccionadas respecto de las demás, este diseño consiste en la conformación de núcleos densos, variables en forma y estructura, teniendo en cuenta la condición de porte fisiológico de la especie (porte arbóreo,

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

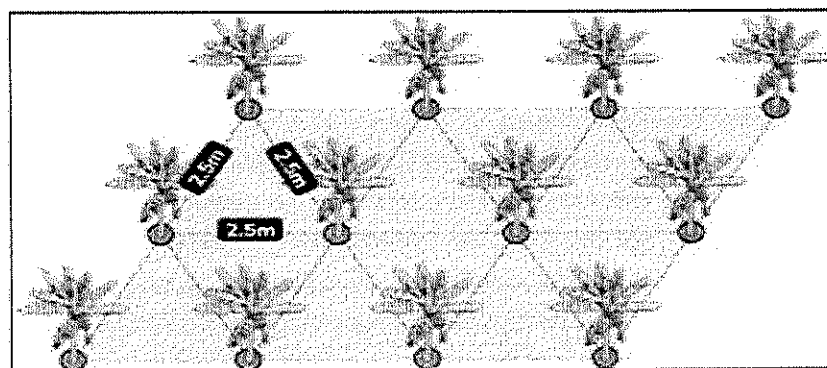
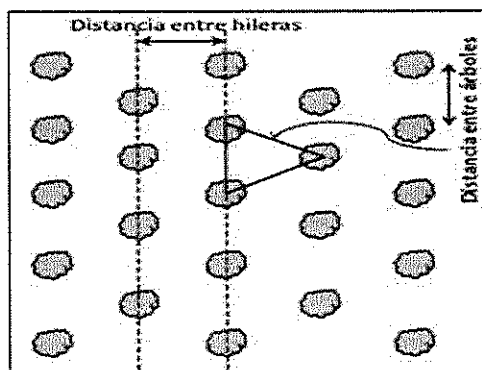
 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 13 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

arbustivo y bajo), de igual manera es importante identificar el nivel luz y sombra que definen el tiempo de crecimiento de las especies y la interacción entre ellas y las demás existentes.

La conformación de los módulos ovalados o rectangulares de restauración, estarán integrados en el centro con especies arbóreas de lento crecimiento con dosel dominante de alto porte que se garanticen el aporte de semillas y frutas para el alimento a la fauna, seguidas a corta distancia entre ellas con las especies arbóreas de medio porte y con características de rápido crecimiento y que igualmente sirvan de alimento a la fauna y adaptadas a la sombra, y en la parte externa del módulo se establecerán especies de bajo porte o arbustivas que servirán de cobertura vegetal baja y aporte de humedad, control de vientos y aporte de abrigo a la fauna.

El siguiente modulo tiene como objeto ilustrar la distribución espacial de las especies para el proceso de reforestación así:

Figura 7. Diseño de Plantación.



Distancia entre plántulas 2 mt.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 14 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

2.12. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Documento Técnico
- Presupuesto
- Listado de Beneficiarios
- Plan capacitación
- Análisis de precios unitarios
- Planos de construcción

2.13. AREA DE INFLUENCIA

Departamento: Boyacá

Municipio: Tibaná

2.14. INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Banco de Programas y proyectos.

2.15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.15.1. POR EL MUNICIPIO

1. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 15 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
7. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
8. Contratar una Interventoría para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
9. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
10. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
11. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
12. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

2.15.2. CONDICIONES OBLIGATORIAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación, además deberá hacer entrega de los elementos al Almacenista del Municipio en los sitios que le indique el interventor del contrato. Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista
3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la interventoría para el desarrollo del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
5. Cumplir las obligaciones inherentes al sistema de Seguridad Social conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105444208
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-6C-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 16 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

6. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte para reemplazar los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos dentro de los siguientes tres días (hábiles) posteriores a la solicitud por parte de la interventoría, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
11. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
12. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por el municipio de Tibaná o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que le impone el desarrollo del objeto contractual.
13. Adoptar y aplicar los protocolos de bioseguridad pertinentes para el normal desarrollo del objeto contractual.
14. Llevar planilla de registro diario del material que suministre recibido a satisfacción por la interventoría del contrato.
15. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
16. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
17. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
18. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
19. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
20. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
21. Informar a más tardar el 3er día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 17 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

22. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
23. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.15.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de TIBANÁ, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita a la interventoría del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 18 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con la interventoría del contrato.
10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique la Interventoría del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
12. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
13. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de TIBANÁ por el incumplimiento del contrato.
16. Pagar al Municipio de TIBANÁ todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
17. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
18. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por tratarse de un contrato de SUMINISTRO cuyo valor según da cuenta el análisis de mercado realizado para tal fin, supera el límite de la menor cuantía y su objeto contractual es IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA., la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso es la de LICITACION PUBLICA, conforme lo establece el numeral

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 19 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que en su parte pertinente consagra, respectivamente: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo, contratación que se surtirá según el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015 correspondiente a la contratación de Licitación Pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, para lo cual se presenta la siguiente relación:

Nombre del Proyecto	Implementación de acciones de conservación de ecosistemas estratégicos y sistemas de sostenibles en la cuenca del Rio Garagoa -Municipio de Tabaná, Boyacá.							
Objetivo General Proyecto	Conservar zonas ambientalmente estratégicas localizadas en Cuenca del Rio Garagoa del Municipio de Tabaná - Boyacá.							
Articulación del Objetivo General con PND 2023 - 2026 (Transformación y Catalizador)	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Catalizador: Programa de conservación de la naturaleza y su restauración. "Justicia ambiental y gobernanza inclusiva"							
Objetivo específicos	Cód.	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad (A)	Costo Unitario (B)	AIU A=22%, I=3%, U=5% (C)	Costo unitario + AIU (D)=(B)+(C)	Costo Total (E)=(D)*(A)
1. Aumentar la cobertura vegetal en bosques y ecosistemas estratégicos.	1.1	Realizar el establecimiento de material vegetal (Estrategia silvopastori)	ha	17	\$ 9.939.936,00	\$ 2.981.981,00	\$ 12.921.917,00	\$ 219.672.589,00

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 20 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

	1.2	Realizar el aislamiento de control de tensionantes	ha	17	\$ 5.592.780,00	\$ 1.677.834,00	\$ 7.270.614,00	\$ 123.600.438,00
	Cód.	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad (A)	Costo Unitario (B)	IVA 19% (C)	Costo unitario + IVA (D)=(B)+(C)	Costo Total (E)=(D)*(A)
	1.3	Entrega de incentivos para fortalecimiento de prácticas económicas sostenibles	unidad	17	\$ 12.417.649,00	\$ 2.359.353,00	\$ 14.777.002,00	\$ 251.209.034,00
SUBTOTAL								\$ 594.482.061,00
Objetivo específicos	Cód.	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad (A)	Costo Unitario (B)	IVA 19% (C)	Costo unitario + AIU (D)=(B)+(C)	Costo Total (E)=(D)*(A)
2.Implementar estrategias de gobernanza ambiental y sostenibilidad.	2.1	Sensibilizar a la comunidad en la implementación de prácticas agropecuarias sostenibles	número de sensibilizaciones	2	\$ 1.818.596,00	\$ 345.533,00	\$ 2.164.129,00	\$ 4.328.258,00
	2.2	Implementar una estrategia de capacitación en	número de capacitaciones	1	\$ 1.818.596,00	\$ 345.533,00	\$ 2.164.129,00	\$ 2.164.129,00

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 21 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

	educación ambiental y gestión integral de ecosistemas estratégicos locales.						
SUBTOTAL							\$ 6.492.387,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN							\$ 600.974.448,00

De acuerdo con lo anterior, el valor total del futuro contrato es de **SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$600.974.448,00).**

Nota: los interesados pueden verificar el anexo No. 01 denominado APU (Análisis de precios unitarios).

El valor del presente incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

a. VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

- DEFINICIONES:

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Tibaná de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 22 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2026 \$52.374

A continuación, se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
 - ESTAMPILLA PRO ANCIANO: 4 %
 - TASA PRODEPORTE: 2 %
 - RETE ICA: Depende de la actividad económica
 - Compras Generales (declarantes) 2.5%
 - Compras Generales (no declarantes) 3.5%
 - Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2%
 - Para contratos de obra RECURSOS FONPET: 5%
 - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
 - Contribución a papelería: 1 SMDLV
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. OFERTA MÁS FAVORABLE

Se desarrollara a través del procedimiento de licitación pública, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 23 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad como resultado de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

La Entidad Estatal adjudicará al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

► Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal procederá a verificar los requisitos habilitantes, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

► De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibaná-boyacá.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 24 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

CAPACIDAD FINANCIERA: El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD TECNICA: se verificará mediante la presentación de la documentación presentada por el proponente como soporte de acuerdo con lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

5.1. REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

En concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Tibaná para el presente proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de selección por licitación pública para contratar " IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 25 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA." señala como factores de selección los siguientes:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (HÁBIL / NO HÁBIL)

En el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de la persona jurídica y/o de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y Un (1) año más. El municipio de Tibaná también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado será solidaria. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. La existencia y representación legal se verificará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a cuatro (4) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. No podrán presentar ofertas en el proceso de contratación: • Los proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de la interventoría. • Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración en cualquiera de sus etapas, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas. • Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral con el municipio de Tibaná o con el adjudicatario del contrato principal.

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 26 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones (**ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el Proponente Persona Natural, el Representante Legal de la persona Jurídica del oferente o el Apoderado facultado en la forma prevista en este Pliego. En este documento el proponente deberá manifestar su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos adicionales al mismo, expresando su entera voluntad de suscribir el contrato resultante del proceso de selección en caso de resultar favorecido, de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses en la presente contratación, entre otras.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que el municipio de Tibaná surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la Propuesta deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del Proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se presenta en el **ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN**.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.
2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
 - i. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
 - ii. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 27 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

iii. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

iv. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

v. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones).

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, o por el apoderado o autorizado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, incluyendo la autorización para presentar oferta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado o autorizado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el formato de carta de presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Formato No. 02).

5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 28 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

5.1.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

El municipio de Tibaná verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.1, 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptualizado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código	Descripción
10151700	Semillas y Plántulas de hierba y forraje
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10101500	Pesticidas o repelentes de plagas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
31162800	Ferretería en general
78101900	Transporte de carga intermodal

Proyecto		Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 29 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
----------	---

NOTA 1: El RUP será analizado de conformidad con lo establecido en el **Decreto 579 del 31 de mayo de 2021**

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptualizado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 3: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptualizado por la agencia nacional Colombia compra.

NOTA 5: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación

5.1.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.6. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.7. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 30 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.8. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.9. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificará para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportará documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

5.1.1.10. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 31 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

5.1.1.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El Oferente personal natural y el Representante legal de las Personas Jurídicas individualmente consideradas o como integrantes de proponentes Plurales deberán allegar en el documento ofertorio copia de la Cédula de Ciudadanía legible, que según el artículo 1º de la Ley 69 de 1991 es el documento idóneo con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.1.12. LIBRETA MILITAR:

Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

Nota: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, en caso de no haber resuelto su situación militar a la fecha de presentación de la propuesta, deberá adjuntar certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar, la cual no podrá tener una vigencia superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.

5.1.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente se obliga a constituir a favor del municipio de Tibaná Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país.

De cara al artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta será por el 10% del presupuesto oficial y por un término desde la presentación de la oferta y cinco meses más.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: El municipio de Tibaná / quien presenta la propuesta

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105444208
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 32 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

El municipio de Tibaná hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de Tibaná al respecto.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105444208
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 33 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

5.1.1.14. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Dando Cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, el Proponente Persona Jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por Ley se establezca su necesidad, en la que se haga constar que se encuentra a paz y salvo y que ha cumplido cabalmente con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como la contribución correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los seis (06) meses anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Selección de Referencia.

Las personas naturales que tengan personal en subordinación, deberán allegar constancia similar a la establecida precedentemente refrendada por Contador Público con tarjeta profesional vigente, o presentar copia de las planillas de Pago de los aportes a los sistemas de seguridad social Integral y parafiscales, de los últimos seis (06) meses contados desde la fecha de Cierre del Proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial. Anexo a la Certificación que se describe en este párrafo, se requiere la Tarjeta Profesional del Contador Público que avala la Certificación.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

El municipio de Tibaná verificará única y exclusivamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de que el Proponente tenga acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, aquél deberá manifestar a el municipio de Tibaná que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y copia del comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

Adicionalmente, el Proponente Adjudicatario, para efectos de la suscripción del CONTRATO y para la realización de cada pago derivado del CONTRATO, deberá presentar ante el municipio de Tibaná la declaración donde se acredite el pago de que trata este Numeral del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a su cargo y, por consiguiente, no esté obligado a efectuar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, deberá

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 34 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a el municipio de Tibaná en la certificación a que se ha hecho referencia en este Numeral del Pliego.

En aplicación a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, quienes estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador en la cual se establezca la condición de exonerados.

Nota: El municipio de Tibaná dará prevalencia al principio de la buena fe, contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo exigido en este Numeral del Pliego de Condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los Proponentes.

En caso de no allegar con la observación los referidos documentos, el municipio de Tibaná no dará trámite a la misma. En el evento de que la observación se encuentre debidamente sustentada y soportada, el municipio de Tibaná podrá dar traslado de la misma al Proponente sobre el cual recae la observación y el municipio de Tibaná únicamente verificará la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial -sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas previstas en las normas vigentes.

Si el municipio de Tibaná llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del Proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencias entre la información suministrada por parte del Proponente y la obtenida o suministrada a el municipio de Tibaná de las entidades recaudadoras, considerará que el Proponente ha cometido una falta a la verdad y rechazará la respectiva Propuesta. Adicionalmente, compulsará copias de toda la actuación sobre el particular a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.1.15. RIESGO LABORALES

Se debe anexar certificado expedido por la administradora de riesgos laborales, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgo laborales.

Nota 1: En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar este requisito).

5.1.1.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 35 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

5.1.1.17. PAZ Y SALVO DE IMPUESTO MUNICIPALES.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tibaná.

5.1.1.18. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura: Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Para Consortios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el municipio en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 36 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del municipio de Ricaurte (Nariño), que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.

g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del municipio

h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

(i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará,

(ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y

(iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 37 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Lo anterior se aplicará en lo correspondiente a las promesas de asociación futura, según lo establecido en el artículo 7 parágrafo 3 y artículo 32 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993. En lo demás se regularán por lo establecido en el Código de Comercio y Leyes Civiles.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MUNICIPIO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de compraventa.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO, derivados del

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 38 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MUNICIPIO en los términos del Contrato de Compraventa.

g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de compraventa y se hará efectiva la garantía de seriedad.

5.1.1.19. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

Si de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal se vislumbra que el Representante Legal de la Persona Jurídica interesada posee restricciones para presentar la oferta y/o suscribir su contrato resultante en caso de resultar favorecido, deberá anexarse el extracto del Acta o documento equivalente en donde conste expresamente el otorgamiento de la facultad para efectuar las acciones descritas precedentemente y todas las demás germinantes en el término de ejecución contractual, del Órgano Accionario o Social legitimado para tal fin.

5.1.1.20. DOCUMENTO FACULTADES DEL APODERADO:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en La Nación, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial, suscribir los documentos y declaraciones

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 39 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los proponentes colombianos podrán de igual forma tramitar el proceso de selección por intermedio de Apoderado, el cual deberá encontrarse debidamente facultado para desarrollar cada una de las etapas y fines y dispuestos en este escrito.

En el evento en que los interesados presenten propuestas por intermedio de Apoderado, deberán anexar el documento contentivo del Poder correspondiente, en el que se deben otorgar facultades claras, expresas, amplias y suficientes para llevar a cabo la representación a lo largo del Proceso bajo la modalidad de Licitación Pública, que se estructura por medio del Presente documento.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá obligatoriamente poseer domicilio permanente en Colombia, dadas las obligaciones adquiridas por medio del poder respectivo.

El Apoderado será de obligatoria constitución cuando el interesado o proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para lo cual deberá presentar el Poder respectivo, otorgando facultades suficientes para llevar a cabo todas y cada una de las etapas y situaciones subyacentes del Presente Proceso de selección y su posterior contratación. El Poder deberá cumplir los requisitos de Autenticación, Consularización y Traducción exigidos por el Código de Comercio Colombiano.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación una proponente persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en la Nación, en acatamiento a lo preceptuado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano

5.1.1.21. PACTO DE PROBIIDAD. Debidamente diligenciado y aportado.

5.2. EXPERIENCIA (HABIL / NO HABIL)

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 40 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia general deberá ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia específica. Cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC.

Los conceptos de “experiencia acreditada” y “experiencia probable” definidas en el Decreto 1082 de 2015 son de aplicación en el presente proceso de contratación en razón a que se trata de la ejecución de servicios cuyas características técnicas son especiales, las cuales aparecen definidas en los documentos: “Estudios y Documentos Previos” y “pliego de condiciones” que hacen parte de este proceso.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance contemple Implementación y/o Restauración y/o Apoyo ambiental y/o siembra de cultivos de pancoger, identificado mínimo en tres (03) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en los siguientes códigos:

Código	Descripción
10151700	Semillas y Plántulas de hierba y forraje
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
31162800	Ferretería en general
78101900	Transporte de carga intermodal
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá presentar dos (02) contratos, cuyo objeto y/o alcance contemple el Implementación y/o Reforestación y/o Protección y/o Recuperación y/o Conservación de

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 41 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

Ecosistemas y/o cobertura vegetal y/o praderas los cuales deberán estar ejecutados y liquidados, los contratos deben cumplir con:

Los contratos deben cumplir con cuatro códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel:

Código	Descripción
10151700	Semillas y Plántulas de hierba y forraje
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
31162800	Ferretería en general
78101900	Transporte de carga intermodal
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

Los dos contratos sumados deben tener un valor total ejecutado IGUAL O MAYOR A EL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.

NOTA 1. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

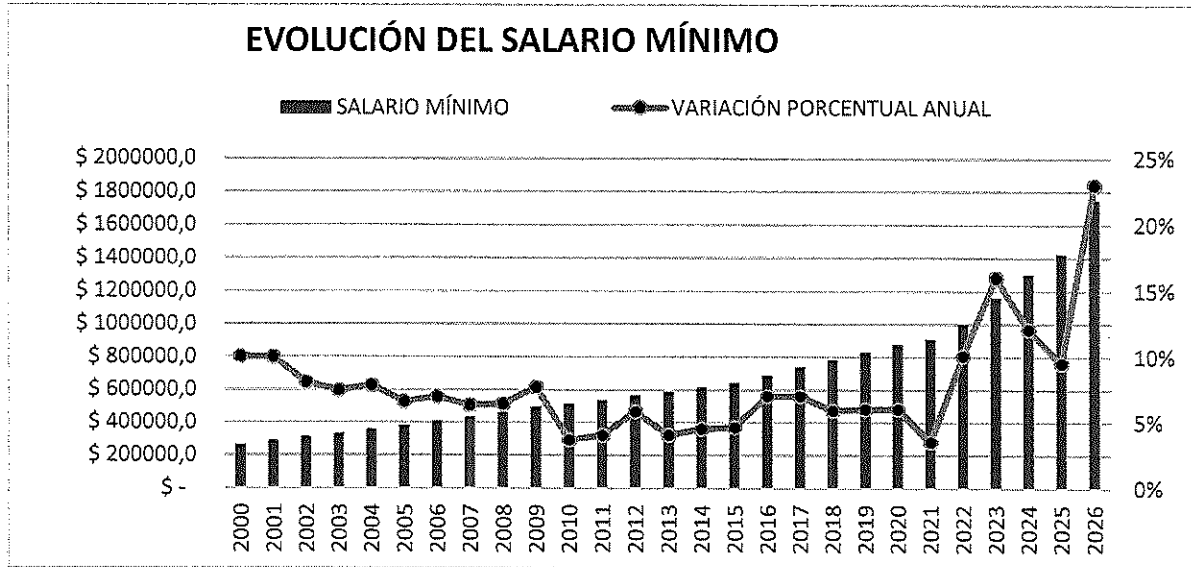
NOTA 2: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir el requisito de experiencia de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro No. 1. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL PERÍODO MONTO MENSUAL

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 42 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública



5.3. CAPACIDAD FINANCIERA (HABIL / NO HABIL)

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente a la fecha de cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2025.

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
 - Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
 - Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 15,25
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,31
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 12,03 o indeterminado

Consortios y Uniones Temporales – Verificación de indicadores: Cuando dentro del presente proceso de contratación se presente una propuesta bajo la modalidad de ****consorcio o unión temporal****, para efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores financieros y/o de capacidad establecidos en el proceso de selección, estos serán determinados a partir del ****promedio aritmético de los indicadores individuales de cada uno de los integrantes**** del respectivo consorcio o unión temporal. En consecuencia, se calculará el indicador correspondiente de manera individual para cada empresa integrante y,

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 43 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos y se dividirán entre el número total de integrantes, obteniendo así el indicador promedio del proponente plural, el cual será confrontado con los valores mínimos o máximos exigidos en los documentos del proceso, según corresponda.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.

5.3.1. Documentos de los Estados Financieros

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes en firme y vigente, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.

5.3.2. Información financiera para Proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABIL / NO HABIL)

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,34
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,26

Consortios y Uniones Temporales – Verificación de indicadores: Cuando dentro del presente proceso de contratación se presente una propuesta bajo la modalidad de ****consorcio o unión temporal****, para efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores financieros y/o de capacidad establecidos en

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105444208
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 44 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

el proceso de selección, estos serán determinados a partir del ****promedio aritmético** de los indicadores individuales de cada uno de los integrantes** del respectivo consorcio o unión temporal. En consecuencia, se calculará el indicador correspondiente de manera individual para cada empresa integrante y, posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos y se dividirán entre el número total de integrantes, obteniendo así el indicador promedio del proponente plural, el cual será confrontado con los valores mínimos o máximos exigidos en los documentos del proceso, según corresponda.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.

5.5. FACTORES TÉCNICOS (HABIL / NO HABIL).

5.5.1. ESQUEMA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

El proponente, persona natural o jurídica debe anexar con la propuesta el organigrama jerárquico piramidal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando cargos, jerarquía de los cargos, dependencia, asesores, etc.

5.5.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE CAPACIDAD Y CALIDAD

El oferente deberá certificar la disponibilidad de un vivero debidamente acreditado para obtención del material vegetal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

5.5.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- **DIRECTOR DE OBRA:** Disponibilidad 23,6%. PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL CON POSGRADO EN PROCESOS URBANOS Y AMBIENTALES (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO DE 03 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA EN TRES (03) CONTRATOS COMO DIRECTOR(A) Y/O COORDINADOR (A)Y/O FORMULADOR (A) Y/O ASESOR (A) EN PROYECTOS Y/O CONTRATOS AMBIENTALES)
- **INGENIERO RESIDENTE:** PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL CON ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO DE (10) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO DIRECTOR (A) Y/O RESIDENTE (A) Y/O COORDINADOR (A) DE PROYECTOS CONSERVACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL)

Se debe anexar:

Proyecto		Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 45 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

- A) Hoja de Vida con soportes
 B) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
 C) E) Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique) D)
 Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El contrato de OBRA PÚBLICA se desarrollará a través del procedimiento de licitación pública, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad como resultado de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
 (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

La Entidad Estatal adjudicará al oferente que presentó la oferta con la mejor ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

6.1. EVALUACION

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105444208
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 46 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

El Municipio debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas el municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD Y EFICIENCIA	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA Y MANBO DE OBRA NACIONAL	100 PUNTOS

6.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)

El Municipio a partir del valor de las Ofertas asigna un máximo de seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método de media aritmética, conforme se escribe a continuación:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i; sin decimales

i = Número de oferta.

Proyecto		Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 47 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.2. FACTOR DE CALIDAD (300 PUNTOS)

El factor de calidad ofertado por los proponentes se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Personal Logístico ofrecido (150 Puntos)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE APOYOS	PUNTAJE
Quien ofrezca sin costo alguno personal de su equipo de trabajo residentes en el municipio de Tibaná, para la ejecución del objeto y alcance contractual, obtendrá la siguiente puntuación:	2 PERSONAS	150
	1 PERSONA	100

Nota: el proponente deberá anexar a su oferta los siguientes documentos por cada una de las personas dispuestas para la ejecución de la obra:

- Copia de la cédula Contrato o carta de compromiso donde certifique que en caso de ser adjudicado el contrato estará dispuesto como personal logístico
- Certificación de residencia en el Municipio de TIBANÁ expedida por la Alcaldía Municipal o certificado SISBEN.

6.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL:

ASIGNACIÓN PUNTAJES CONDICIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL	50 PUNTOS

A. ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo segundo de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009, otorgando puntaje mediante certificación suscrita por

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105444208
 Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 48 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

el Representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, acorde con las definiciones de las mencionadas disposiciones legales.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan con las siguientes condiciones: a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en estos; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad, es decir que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado y c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y Republica del Perú), teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. En consecuencia, a estas ofertas se les dará el puntaje adicional de la Ley 816 de 2003, y las preferencias en caso de empate de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expedir un certificado por medio del cual acredite la situación mencionada en el literal b), dicho certificado tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su expedición.

Para la asignación del puntaje correspondiente, el proponente Nacional o Extranjero deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique el porcentaje de bienes y servicios de origen nacional ofrecido en su propuesta. Se evaluará este factor sobre un total de cincuenta (50) puntos de la siguiente manera:

CRITERIO	BIENES	SERVICIOS	PUNTUACIÓN
Ofrece servicios y bienes de origen nacional certificados por el fabricante tomando como base el ítem representativo según el presupuesto nacional;	Mayor o igual a 75 %	100 %	50 Puntos
Ofrece servicios y bienes de origen Nacional certificados por el fabricante tomando como base el ítem representativo según el presupuesto oficial;	Mayor o igual a 50% y menor 75%	Mayor o igual a 75% y menor a 100%	30 puntos
Ofrece servicios y bienes de origen Nacional certificados por el fabricante tomando como base el ítem representativo según el presupuesto oficial:	Mayor o igual a 25% y	Mayor o igual a 50% y menor 75%	10 puntos

Proyecto		Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibanaboyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 49 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

	menor 50%		
Ofrece servicios y bienes de origen Nacional certificados por el fabricante tomando como base el ítem representativo según el presupuesto oficial:	Menor a 25%	Menor a 50%	0 puntos

1. En caso de que se presenten diferentes combinaciones en los parámetros anteriores, se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje el menor porcentaje ofrecido entre Bienes o Servicios nacionales.
2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.
3. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional, sin perjuicio de dar aplicación a los Acuerdos Nacionales o trato nacional por reciprocidad.
4. Los anteriores factores por ser criterio de ponderación no serán objeto de corrección ni aclaración.
5. En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se le haya otorgado el puntaje en los términos señalados y no cumpla con el (los) compromisos adquiridos, se hará acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional, sin perjuicio de dar aplicación a los Acuerdos Nacionales o trato nacional por reciprocidad.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 2, Selección, se determinan los siguientes criterios de calificación:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad, a través de su Comité Asesor y Evaluador, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, verificará la capacidad jurídica, las condiciones las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección.

Solo respecto de las propuestas que califiquen como **HABILITADAS**, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 50 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

B. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 50 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 25 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 10 puntos.

Acreditación de la reciprocidad - protección a la industria nacional

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (art.2.2.1.2.4.1.3 D.1082/15).
- La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

La omisión de la información correspondiente hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con cero (00) puntos.

El orden de elegibilidad, se obtendrá otorgándole el primer puesto al proponente que obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente en orden descendente hasta llegar al de menor puntaje.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 51 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

6. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo normado en el decreto 1082 de 2015, los criterios de desempate que a continuación se relacionan son de carácter sucesivo y excluyente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Mediante sorteo entre quienes resulten empatados.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 52 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

7. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.6.3 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad identificó los riesgos y forma de mitigarlos en el análisis del sector económico para este tipo de contratación, el cual hace parte integral del presente documento.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título" por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del municipio de Tibaná:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra.		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos,	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y SEIS (06) MESES MAS.

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 53 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

bienes o elementos suministrados.			
Amparo de calidad de los servicios prestados.	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual.	X		200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía Bancaria.

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de Tibaná al respecto.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL Municipio de Tibaná al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Tibaná, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería del Municipio de Tibaná (CUANDO APLIQUE).

En caso de no realizarle giro de anticipo al contratista, el pago se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el contrato, sin que opere amortización de ninguna naturaleza.

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 54 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaran el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

Tratado Nacional y no discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que las Contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o EL MUNICIPIO contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianos. Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Este principio se debe aplicar en relación en relación con los beneficios establecido en la ley 816 de 2003 para estipular la industria nacional de acuerdo con los bienes y servicios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

También se aplica las reglas de desempata establecidas en el Decreto 1082 DE 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

Que EL MUNICIPIO que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas. Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de Contratación NO esta cobijado por los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia.

Acuerdo Comercial	Esta la entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
--------------------------	---	---	---	---

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodríguez	Aura Isbeth Amaya Rodríguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105444208
Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 55 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

		al valor de acuerdo comercial		
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estado Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad andina	SI	SI	SI	SI

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Tibaná – Boyacá.

10.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El gasto para la presente contratación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026090028 de 21 de Septiembre de 2026, del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
001A-3202-0900-2026158040001-3202005	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y SISTEMAS DE SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ BOYACÁ / Varios / OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN CP /	\$600.974.448,00

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 56 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

SISTEMA GENERAL DE REGALIA	
TOTAL	\$600.974.448,00

10.4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por la interventoría, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud, Informe de actividades y el informe final de obra.

NOTA GENERAL: Todos los pagos quedan condicionados a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

10.5. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SISTEMAS SOSTENIBLES EN LA CUENCA DEL RIO GARAGOA - MUNICIPIO DE TIBANÁ, BOYACA." con el fin de lograr el bienestar y progreso de la comunidad y que se garantice el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio, y todo lo relacionado con sus vías e infraestructura.

10.6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de AURA ISBETH AMAYA RODRIGUEZ en su calidad de Directora de la Unidad Municipal de Asistencia Agropecuaria – UMATA y/o quien haga sus veces.

10.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo: Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105444208
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Contractual	A-GC-F-14 Versión: 02
	Aprobación: 30/05/2026	Página 57 de 57
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA	Estudios Previos Licitación Pública

10.3. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015 "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación".

11. CONCLUSIONES.

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende se puede continuar con el proceso de contratación.

Cordialmente,



AURA ISBETH AMAYA RODRIGUEZ

Directora Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero	Aura Isbeth Amaya Rodriguez	Aura Isbeth Amaya Rodriguez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Directora UMATA	Directora UMATA

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105444208

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027